

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

En la localidad de PRIEGO (Cuenca), siendo las diecinueve horas del día trece de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de PRIEGO, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

### **ASISTENTES**

#### **Alcaldesa-Presidente**

D<sup>a</sup> MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA

#### **Concejales**

D. VALENTIN ARGANDOÑA TARAVILLA  
D. NICOLAS CANO GUIJARRO  
D. GABRIEL GALAN DORADO  
D<sup>a</sup> ISABEL GIMENEZ LOPEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ BENITEZ  
D<sup>a</sup> ESTHER PARRA CANALES  
D<sup>a</sup> ISABEL PARRA MANZANO  
D. JESUS VALLE DE SOTO

#### **Secretario**

D. MANUEL HERRAEZ HIDALGO

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D<sup>a</sup> ISABEL PARRA MANZANO, Concejales electo

de mayor edad, que la preside, y por D. VALENTIN ARGANDOÑA TARAVILLA, Concejales electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad y, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «*Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de PRIEGO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*».

Por el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestando cada uno el correspondiente juramento o promesa con la lectura de la citada fórmula.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 19,15 horas, la Presidenta de la mesa **declara constituido el Ayuntamiento de PRIEGO** tras las elecciones municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello por la Presidenta de la mesa de edad, se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los Concejales que encabezan las listas:

- D<sup>a</sup> ISABEL GIMENEZ LOPEZ (P.S.O.E.).
- D<sup>a</sup> MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA (P.P.).

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo nombrados por la Presidenta de la Mesa de Edad y manifestando su voto.

Terminada la votación, se procede al recuento de los votos emitidos y el resultado es leído en voz alta por la Presidenta de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 9	VOTOS VÁLIDOS: 9
VOTOS EN BLANCO: 0	VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D<sup>a</sup> ISABEL GIMENEZ LOPEZ candidata del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.): **4 VOTOS.**

— D<sup>a</sup> MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA, candidata del PARTIDO POPULAR: **5 VOTOS.**

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de NUEVE y la mayoría absoluta de CINCO, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 19,20 horas a **proclamar Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a D<sup>a</sup>. MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA**, cabeza de lista del Partido Popular.

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa-Presidenta procede a prestar juramento dando lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de PRIEGO, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Realizado el juramento, la Sra. Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D<sup>a</sup> MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D<sup>a</sup> MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y a la población en general.

Seguidamente, D<sup>a</sup>. MARIA DE LAS AZUCENAS REDRUELLO GARCIA Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19,30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo.: María de las Azucenas Redruello García

Fdo.: Manuel Herráez Hidalgo